

Expediente: Elecciones Municipales del 15 de noviembre de 2015, del Municipio de DR. CECILIO BAEZ. -----

CÓMPUTO DEFINITIVO
A.I. Nro. 62/15

Coronel Oviedo, 16 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de DR. CECILIO BAEZ, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de DR. CECILIO BAEZ, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: - - -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	1.677	un mil seiscientos setenta y siete
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	684	seiscientos ochenta y cuatro
	Votos Nulos :	86	ochenta y seis
	Votos en Blanco :	86	ochenta y seis
	Suma Total de Votos :	2.533	dos mil quinientos treinta y tres

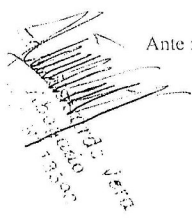
QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

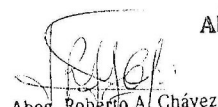
POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO -----


RESUELVE:

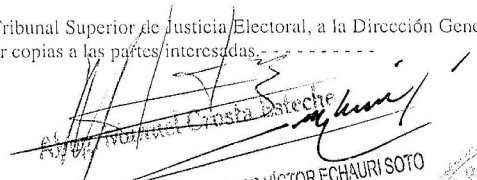
- 1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de DR. CECILIO BAEZ, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución. - - - -
- 2) **PROCLAMAR** a SINDULFO ANIBAL PORTILLO con C.I. N° 410.402 de/ PARTIDO COLORADO, INTENDENTE de la ciudad de DR. CECILIO BAEZ - DEPARTAMENTO CAAGUAZU, período 2015-2020. -
- 3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas. -----

Ante mí:


Actuario Judicial


Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial


Abog. Gustavo Bernal
Mat. N° 18.937
Apod. Dptal. P.L.R.A.


CARLOS VÍCTOR ECHAURY SOTO
Presidente


José M. Ríos Martínez
Miembro

